

se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. La Dirección General de la Sociedad de la Información, como Responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tienen encomendadas, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General de la Sociedad de la Información, con domicilio en Calle Fuerte de San Miguel s/n (Centro Tecnológico), CP 52001, Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. La Consejería de Presidencia y Salud Pública, a propuesta de la Dirección General de la Sociedad de la Información, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Ostentando, del mismo modo, la competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de su responsabilidad.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción de los ficheros comprendidos en el siguiente Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone *que “serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: a) Los ficheros de que sean titulares las Administraciones públicas (...).”*

La presente Orden y el Anexo que la acompaña entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO

FICHERO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES

Descripción del Fichero: Este fichero contiene datos personales, académicos, formativos y profesionales de personas que realicen actuaciones referidas a Proyectos Tecnológicos, servicios informáticos y de telecomunicaciones con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Este fichero tiene por finalidad la gestión proyectos, acciones formativas y servicios en el ámbito tecnológico, informático y de telecomunicaciones efectuados por personas físicas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Responsable del Fichero: Dirección General de la Sociedad de la Información.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que realicen actuaciones relacionadas con Proyectos Tecnológicos, Servicios Informáticos y Telecomunicaciones con la Ciudad Autónoma de Melilla.